

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21768

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

CHACO – PROCEDIMIENTO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 2106 ATP (B.O.: 15/12/2021), se establece que los contribuyentes, para generar la inscripción o reinscripción de los distintos tributos, podrán registrar adicionalmente un email que se denominará "correo electrónico alternativo", el cual deberá ser validado con idéntico procedimiento al establecido para el correo electrónico personal informado y no tendrá carácter obligatorio. El mismo actuará en forma complementaria al solo efecto de recibir notificaciones.

Saludos cordiales.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada